

Girardota, 16 de abril de 2026.

**INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS.
PROCESO INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS.**

NÚMERO DE CONTRATO	PS-033-2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN CONTRATACIÓN ESTATAL EN EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO
PRESUPUESTO ESTIMADO	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE DOS (02) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	N/A
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PRIVADA PARA CONTRATACIÓN CON VARIAS OFERTAS
FECHA ENVIO DE INVITACIÓN	10 DE ABRIL DE 2026
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA.	15 DE ABRIL DE 2026

Para la presente invitación se presentó el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Invitación privada CON VARIAS OFERTAS	10 de abril de 2026	Correo de contratación: Contratacion@terrinoite.com
Presentación de observaciones a los Términos y Condiciones	A partir de la fecha de invitación y hasta el 14 de abril de 2026 2:00 p.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinoite.com
Repuesta Observaciones aclaraciones a los Términos Condiciones	14 de abril de 2026, 4:00 p.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinoite.com
Plazo para expedir Adendas: máximo un (1) día hábil antes del cierre.	14 de abril de 2026, 5:00 p.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinoite.com
Plazo para presentar oferta y cierre de esta etapa del proceso:	Hasta el 15 de abril de 2026 a las 9:00 a.m	De forma física en las Instalaciones de TERRINORTE, ubicada en la calle 11 N° 16-13 Segundo piso- Girardota

(+57) 604 4603870

		O al correo electrónico Contratacion@terrinoorte.com
Apertura de oferta (cierre y apertura de ofertas).	el 15 de abril de 2026 a las 9:00 a.m	Instalaciones de TERRINORTE, ubicada en la calle 11 N° 16-13 Segundo piso-Girardota
Publicación del informe de verificación y evaluación de los requisitos establecidos en la invitación.	15 de abril de 2026, 11:00 a.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinoorte.com
Observaciones al informe de verificación.	15 de abril de 2026, 3:00 p.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinoorte.com
Respuesta a observaciones al informe de verificación.	15 de abril de 2026, 4:00 a.m	Correo de contratación: Contratacion@terrinoorte.com
Acto de adjudicación	15 de abril de 2026.	Correo de contratación: Contratacion@terrinoorte.com

Teniendo en cuenta la nota de la invitación que hace referencia a lo siguiente:

Nota: Si los invitados presentan su propuesta antes del cierre establecido en el cronograma, y entendiendo que estamos frente a un proceso de **CONTRATACIÓN CON VARIAS OFERTAS**, una vez se haya recibido la documentación por parte de la **EICE TERRINORTE**, la etapa de presentación de oferta se cerrará en esa fecha y hora, y se procederá con las siguientes etapas.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: Las actividades objeto del contrato resultante del presente proceso contractual, serán desempeñadas en el MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA, y demás municipios donde sea requerido el servicio, tanto en zona urbana como rural.

Que, en atención a lo anterior, las personas que presentaron propuestas lo hicieron el día 15 de abril de 2026, dentro del plazo establecido, el proponente **INTEGRA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S**, identificado con Nit número 900.714.341-6, y el **TORRE PROTECCION Y ASESORIA LEGAL S.A.S**, identificado con Nit número 901.122.030-3 y el proponente **STROBO S.A.S** identificado con el nit 901.320.301-3 no se presentó al proceso, se procede por parte de TERRINORTE a evaluar las propuestas de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo establecido en la invitación:

Para la experiencia específica se exigieron los siguientes requisitos:

Experiencia general del oferente.

(+57) 604 4603870

El oferente sea persona natural o jurídica, deberá tener una experiencia general mínima 2 años relacionada con el objeto del contrato.

Acreditación de la experiencia:

Para la experiencia general y específica El Oferente deberá acreditar lo siguiente:

El Proponente deberá presentar la certificación o evidencia de al menos dos contratos donde se hayan desarrollado actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Persona Jurídica:

Certificaciones, o terminación de la ejecución de contratos que permitan acreditar la experiencia presentada por parte del oferente.

Hoja de vida con soportes de formación y experiencia de el o los profesionales que van a participar en las actividades.

Nota: En el caso que se adjudique el contrato y el contratista deba contar con otro personal para la ejecución del contrato, deberán cumplir con el mismo perfil exigido en la invitación.

El Proponente deberá presentar la certificación o evidencia de al menos tres contratos donde se hayan desarrollado actividades relacionadas con el objeto del contrato.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término establecido en la solicitud de subsanación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

(+57) 604 4603870

CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE OFERTAS

- a) Cuando el Oferente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Constitución y la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes y las indicadas en la invitación.
- b) Cuando la oferta se presente extemporáneamente, es decir, con posterioridad a la fecha y hora programada para el cierre de la Invitación Privada de ofertas, o en lugar diferente al indicado en la invitación y cronograma del proceso o en hora diferente.
- c) Cuando el valor corregido de la oferta supere el presupuesto oficial o sea inferior al 98% del presupuesto oficial.
- d) Cuando las propuestas que presenten alguno de los valores unitarios en valor cero (0) pesos.
- e) Cuando en la oferta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad o no sea coherente con las condiciones de documentos y requisitos que soportan la oferta económica y con la integralidad de la invitación, que sean determinantes para la calificación y comparación de las ofertas.
- f) Cuando falte siquiera uno de los documentos o requisitos que establece las condiciones y requisitos particulares de la oferta, rechazo y evaluación.
- g) Cuando los criterios técnicos de comparación de las ofertas no se ajusten a los estándares exigidos por TERRINORTE como condiciones básicas dentro de los Estudios de Necesidad Conveniencia y Oportunidad y los anexos técnicos.
- h) Cuando el RUP no se encuentre vigente o habiéndose solicitado su firmeza al momento que otorga la entidad este requisito no sea cumplido.
- i) Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el Oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las ofertas o en la adjudicación del contrato o cuando se verifique con las entidades que certifican y la información no corresponda a la aportada en la oferta.
- j) Cuando el Oferente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los últimos tres (3) años anterior al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el ANEXO establecido para el efecto.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DESELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

(+57) 604 4603870

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de las condiciones de la invitación.

Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

Esta Invitación, debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender las Condiciones de la invitación:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de la invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en la invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se comprenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en la invitación se entienden como días calendario, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de hábiles o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las Entidades no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en esta invitación.
- F. Las palabras definidas en la Invitación, deben entenderse en dicho sentido.
- G. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- H. La invitación se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil establecidas en los artículos 1618 a 1624.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 *ibid.*, contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional ya que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".

Que a través de la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5 relativo a la protección de la información personal sensible, esta es definida como (...) "aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos." (...)

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como las excepciones de los artículos 18 y 19 a la publicidad de información clasificada y/o reservada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente. Esta información será relativa a los siguientes, pero no se limitará a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, las Entidades deberán validar la información y la documentación, antes de cargar lo correspondiente en el SECOP, con el fin de evitar publicar para conocimiento de terceros no autorizados la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación y/o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana o demás datos sensibles, de forma que no se afecte el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Así mismo, la Entidad se encargará de cumplir con lo estipulado en el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, incluyendo la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles. Por lo tanto, se encargará y será responsable de que los Titulares de la información diligencien el "ANEXO 15 - Autorización para el tratamiento de datos personales" que deberá adjuntarse como documento y como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta podrá ser presentada tanto de manera física como electrónica, ambas deberán cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados e identificados, Cada sobre debe indicar:

(+57) 604 4603870

- I.El nombre de la entidad;
- II.La dirección de radicación;
- III.El objeto del contrato
- IV.El número del proceso de contratación
- V.El nombre y dirección comercial del proponente
- VI.El nombre del representante legal del proponente.

El proponente debe presentar la propuesta siguiendo el ANEXO_PROPUESTA TECNICA DETALLADA

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente; La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en las Condiciones de la invitación.

Tampoco se aceptarán propuestas con anexo de la propuesta detallada, incompleta o con ítems diferentes a los establecidos en los anexos a esta invitación o en ceros.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para este procedimiento de selección no se admite la presentación de ofertas alternativas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Para este proceso de Invitación Privada de Ofertas, **TERRINORTE** determina la oferta de acuerdo con la siguiente metodología de evaluación:

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

Factores Ponderables:

(+57) 604 4603870

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	78,5
Formación del proponente	15
Experiencia del proponente	5
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Calificación económica (PRECIO): 78,5 puntos.

La entidad a partir del valor total de las Ofertas, que no podrá estar por debajo del 98% del valor del presupuesto Oficial, ni por encima del mismo, asignará un máximo de 78,5 puntos de conformidad con el siguiente procedimiento:

MEDIA ARITMÉTICA

$$M = (X1 + X2 + X3 + \dots + Xn + P.O.) / N+1$$

Donde:

M = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles más el PO.

P.O.= Valor del Presupuesto Oficial de la convocatoria

Xn = Valor de cada propuesta hábil

(+57) 604 4603870

n = Numero de propuestas hábiles.

PROPUESTA INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA MEDIA ARITMÉTICA: 78,5 PUNTOS

Las demás propuestas recibirán una asignación de puntaje, en forma descendente, de acuerdo con la menor diferencia en valor absoluto, entre la media aritmética y la propuesta del oferente; para este efecto serán organizadas en orden de valor descendente, disminuyendo 10 puntos.

Obtenido el valor de la media aritmética se definirá el orden de elegibilidad de acuerdo, a lo indicado anteriormente.

El formulario propuesta económica deberá ser diligenciados cada uno de los precios unitarios y la sumatoria de todos ellos será el valor presentado en la propuesta.

Serán rechazadas las propuestas que presenten alguno de los valores unitarios en valor cero (0) pesos.

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el ANEXO DE VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Anexo 14 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

(+57) 604 4603870

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 1 punto a quienes acrediten, al menos, el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad para calificación	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 y 100	2	1
Entre 101 y 150	3	1
Entre 151 y 200	4	1
Mayor a 200	5	1

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO ÚNICO. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Anexo 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

(+57) 604 4603870

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PONDERACIÓN FORMACION Y/O EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABJO CRITERIO DE PONDERACIÓN PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS.

Formación 15 puntos máximo

FORMACIÓN	PUNTAJE
Profesional en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> • Derecho • Contabilidad • Ingeniería Civil o afines • Administración de empresas 	10
Especialización relacionadas con el objeto del contrato o su alcance:	3
Adicionalmente acredita título de magister o maestría en el área de educación o docencia o literatura o similares.	2
Total puntaje	15

Experiencia 5 puntos máximo

Acreditar de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Experiencia profesional entre 1 y 3 años	1
Experiencia profesional mayor de 3 años y hasta 5 años	2
Experiencia profesional mayor de 5 años	2
Total puntaje	5

Para la comparación del presente ítem el proponente deberá presentar la hoja de vida con soportes de formación y experiencia de la persona que postulará para dicha ponderación, la cual deberá participar en la ejecución del contrato. a dicha documentación se adjuntará la tarjeta profesional y certificado de vigencia igualmente el respectivo certificado de antecedentes profesionales emitido por Consejo que regula la profesión.

Factores de desempate.

Cuando dos más propuestas obtengan el mismo puntaje y hayan quedado en empate, se definirá de acuerdo con el siguiente orden:

De persistir el empate se aplicarán los siguientes criterios en orden de enumeración:

- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

(+57) 604 4603870

- Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su personal en nómina esté en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
- En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Anexo- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Si el empate se mantiene, se procederá a seleccionar el oferente mediante sorteo de balotas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES

Procedimiento del Sorteo: Se realizarán dos sorteos, así:

El primer sorteo para definir el orden mediante el cual los Oferentes seleccionarán las balotas que dirimirán el empate.

- i. Revisión estado balotas. Se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de Oferentes habilitados para el desempate.
- ii. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.
- iii. Indicación a los Oferentes del número de oportunidades que tendrán para escoger balotas. Para todos los efectos esta será una única vez.
- iv. Cada Oferente selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.

Realizado el primer sorteo y definido el orden de selección; los Oferentes procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.

(+57) 604 4603870

Se adjudicará el proceso de selección al Oferente que saque la balota con el mayor número.

El resultado será aceptado de antemano por los Oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista.

INFORME DE EVALUACIÓN:

Una vez realizada la evaluación de la propuesta y de cumplir con los requisitos jurídicos técnicos y presupuestales; se expedirá y se notificará acta de adjudicación del contrato.

- **INTEGRA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S**, identificado con Nit número 900.714.341-6 presenta propuesta el día 15 de abril de 2026, de manera física en la dirección Cll 11#16-13, de la **EICE TERRINORTE**.
- **TORRE PROTECCION Y ASESORIA LEGAL S.A.S**, identificada con Nit número 901.122.030-3, presenta propuesta el día 15 de abril de 2026, de manera física en la dirección Cll 11#16-13, de la **EICE TERRINORTE**.
- **STROBO S.A.S**, que era una de las empresas invitadas, no presenta propuesta.

Conforme a lo establecido en la invitación, se procede a cerrar el proceso de recepción de propuesta e iniciar la verificación y evaluación de las dos propuestas presentadas en el proceso de selección.

1. PROPONENTE NÚMERO UNO:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE:	INTEGRA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S
1	NIT	900.714.341-6
	Representante Legal Suplente	MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO
	Cédula	1.039.453.216
	Contiene original y/o copia	ORIGINAL
	Número de sobres	1
	Fecha y hora de presentación	Fecha 15/04/2026 Hora 9:00 am
	Valor de la oferta (Ponderación anexo técnico tarifario)	\$20.000.000

(+57) 604 4603870

1.1. Verificación de los requisitos habilitantes de INTEGRA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S

Requisito	Aportado		Habilitado		paginas	Observaciones
	SI	NO	SI	NO		
Certificado de existencia y representación legal del oferente, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta	X		X			Fecha: 15/04/2026
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.	X		X			Fecha: 15/04/2026
Relación de multas, sanciones o incumplimientos de contratos.	X		X			Fecha: 15/04/2026
Declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato.	X		X			Fecha: 15/04/2026
Soportes que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual (minutas de contrato o actas de inicio o actas de liquidación, etc)	X		X			Fecha: - 15/04/2026 -15/04/2026
Copia Registro único tributario - RUT	X		X			Fecha: 02/10/2025
Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	X		X			
Antecedentes fiscales (Contraloría) persona natural y/o jurídica	X		X			Fecha: 13/04/2026
Antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona natural y/o jurídica.	X		X			Fecha: 13/04/2026
Antecedentes judiciales (policía) persona natural	X		X			Fecha: 13/04/2026
Certificado de medidas correctivas del Representante Legal	X		X			Fecha: 15/04/2026
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del Representante Legal	X		X			Fecha: 15/04/2026

(+57) 604 4603870

Certificado del registro de deudores alimentarios morosos del Representante Legal	X	X			Fecha: 27/03/2026
Compromiso anticorrupción de la empresa	X	X			Fecha: 15/04/2026
Oferta económica detallando cada uno de los ítems.	X	X			Fecha: 15/04/2026
Certificado de estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social.	X	X			Planilla mes de marzo
Certificación bancaria	X	X			Fecha: 15/04/2026
Formato conocimiento del tercero	X	X			Fecha: 15/04/2026
Documentos Anexos a la presente invitación, los cuales deben ser diligenciados con la imagen corporativa del proponente.	X	X			Fecha: 15/04/2026

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos la invitación y el análisis jurídico de las propuestas se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado de verificación documentos
1.	INTEGRA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S	SI CUMPLE con los requisitos que acredita la capacidad jurídica.

1.2. PONDERACIÓN FORMACION Y/O EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABJO CRITERIO DE PONDERACIÓN.

La siguiente ponderación se realiza con la siguiente hoja de vida presenta por el oferente:

JEISON ALEJANDRO MONTOYA MUÑOZ

ESTUDIOS

- ABOGADO GRADUADO EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO EN EL AÑO 2015

(+57) 604 4603870

- ESPECIALISTA EN MOVILIDAD Y TRANSPORTE, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA AÑO 2022
- ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS, UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA AÑO 2018

EXPERIENCIA

- TARJETA PROFESIONAL EXPEDIDA EN EL AÑO 2016 Y VIGENTE A LA FECHA ACTUAL, TARJETA NUMERO 273272, SIN SANCIONES VIGENTES O ANTERIORES.
- CONTRALOR AUXILIAR, CONTRALORIA AUXILIAR DE AUDITORIA DELEGADO, 4 DE MARZO 2024 HASTA 20 DE FEBRERO DEL 2026
- DOCENTE DE CATEDRA, FACULTAD DE DERECHO, JUNIO DE 2018 A DICIEMBRE 2025
- DIRECTOR TECNICO, SECRETARIA DE MOVILIDAD, NOVIEMBRE DE 2019 A ENERO 2024

Conforme a lo anterior, se procede a dar el siguiente puntaje:

FORMACIÓN	PUNTAJE
Profesional en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> • Derecho • Contabilidad • Ingeniería Civil o afines • Administración de empresas 	10
Especializaciones relacionadas con el objeto del contrato o su alcance:	3
Adicionalmente acredita título de magister o maestría en el área de educación o docencia o literatura o similares.	0
Total puntaje	13

1.3. Experiencia

Acreditar de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Experiencia profesional entre 1 y 3 años	1
Experiencia profesional mayor de 3 años y hasta 5 años	2
Experiencia profesional mayor de 5 años	2
Total puntaje	5

Por lo tanto, según los requisitos de evaluación determinados en la invitación, quedaría de la siguiente manera:

(+57) 604 4603870

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	78,5
Formación del proponente	13
Experiencia del proponente	5
Vinculación de personas con discapacidad	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0
Mipyme	0,25
Total	96,75

2. PROPONENTE NÚMERO DOS:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE:	TORRE PROTECCION Y ASESORIA LEGAL S.A.S
1	NIT	901.122.030-3
	Representante Legal Suplente	JOSE FERNANDO BUITRAGO CASTAÑO
	Cédula	8.354.575
	Contiene original y/o copia	ORIGINAL
	Número de sobres	1
	Fecha y hora de presentación	Fecha 15/04/2026 Hora 8:00 am
	Valor de la oferta (Ponderación anexo técnico tarifario)	\$20.000.000

2.1 Verificación de los requisitos habilitantes de TORRE PROTECCION Y ASESORIA LEGAL S.A.S

Requisito	Aportado		Habilitado		paginas	Observaciones
	SI	NO	SI	NO		
Certificado de existencia y representación legal del oferente, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta	X		X			Fecha: 24/02/2026
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.	X		X			Fecha: 15/04/2026

(+57) 604 4603870

Relación de multas, sanciones o incumplimientos de contratos.	X	X			Fecha: 15/04/2026
Declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato.	X	X			Fecha: 15/04/2026
Soportes que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual (minutas de contrato o actas de inicio o actas de liquidación, etc)	X	X			Fecha: - 29/11/2023
Copia Registro único tributario - RUT	X	X			Fecha: 21/02/2026
Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	X	X			
Antecedentes fiscales (Contraloría) persona natural y/o jurídica	X	X			Fecha: 13/04/2026
Antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona natural y/o jurídica.	X	X			Fecha: 13/04/2026
Antecedentes judiciales (policía) persona natural	X	X			Fecha: 13/04/2026
Certificado de medidas correctivas del Representante Legal	X	X			Fecha: 15/04/2026
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del Representante Legal	X	X			Fecha: 15/04/2026
Certificado del registro de deudores alimentarios morosos del Representante Legal	X	X			Fecha: 16/04/2026
Compromiso anticorrupción de la empresa	X	X			Fecha: 15/04/2026
Oferta económica detallando cada uno de los ítems. ANEXO OFERTA ECONOMICA	X	X			Fecha:15/04/2026
Certificado de estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social.	X	X			Anexa planilla del mes de abril del 2026

(+57) 604 4603870

Certificación bancaria	X		X			Fecha: 23/10/2022
Formato conocimiento del tercero						Fecha: 18/03/2026
Documentos Anexos a la presente invitación, los cuales deben ser diligenciados con la imagen corporativa del proponente.	X		X			Fecha: 15/04/2026

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos la invitación y el análisis jurídico de las propuestas se concluye lo siguiente:

No.	Proponente	Resultado de la evaluación
2.	TORRE PROTECCION Y ASESORIA LEGAL S.A.S	SI cumple con los requisitos que acredita la capacidad jurídica.

**2.1. PONDERACIÓN FORMACION Y/O EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABJO
CRITERIO DE PONDERACIÓN.**

MARIANA RESTREPO MARULANDA

ESTUDIOS

- ABOGADA GRADUADO EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO EN EL AÑO 2022
- ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURODAD SOCIAL, INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO AÑO 2023

EXPERIENCIA

- TARJETA PROFESIONAL EXPEDIDA EN EL AÑO 2022 Y VIGENTE A LA FECHA ACTUAL, TARJETA NUMERO 381425, SIN SANCIONES VIGENTES O ANTERIORES.
- ANALISTA EN LICITACIONES EN MILFORT S.A.S, DICIEMBRE 2022 HASTA ENERO DEL 2025
- DEPENDIENTE JUDICIAL EN FL ABOGADOS, JULIO DE 2021 A NOVIEMBRE 2022
- AUXILIAR JURIDICA EN LA COMISARIA CUARTA DE FAMILIA, ENVIGADO, FEBRERO DE 2021 A DICIEMBRE 2021

(+57) 604 4603870

FORMACIÓN	PUNTAJE
Profesional en las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> • Derecho • Contabilidad • Ingeniería Civil o afines • Administración de empresas 	10
Especializaciones relacionadas con el objeto del contrato o su alcance:	3
Adicionalmente acredita título de magister o maestría en el área de educación o docencia o literatura o similares.	0
Total puntaje	13

2.2. Experiencia

Acreditar de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Experiencia profesional entre 1 y 3 años	1
Experiencia profesional mayor de 3 años y hasta 5 años	2
Experiencia profesional mayor de 5 años	0
Total puntaje	3

Por lo tanto, según los requisitos de evaluación determinados en la invitación, quedaría de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	78,5
Formación del proponente	0
Experiencia del proponente	0
Vinculación de personas con discapacidad	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0
Mipyme	0
Total	94,5

En consecuencia, de los oferentes, **INTEGRA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S**, además de cumplir con toda la documentación solicitada y conforme a los requisitos de la invitación, obtuvo el mayor puntaje en la calificación de la propuesta.

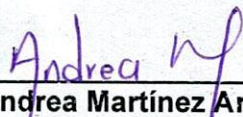
Después del análisis de la propuesta, los puntajes obtenidos fueron los siguientes:

(+57) 604 4603870

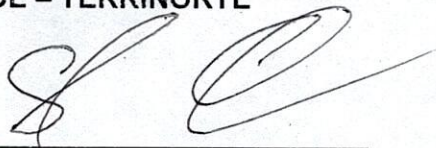
PROPONENTE	PUNTAJE
1. INTEGRA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S	96,75
2. TORRE PROTECCION Y ASESORIA LEGAL S.A.S	94,5

Después del análisis anterior, se tiene que, es **INTEGRA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S**, quien cumplió con todos los requisitos de la invitación, tuvo mayor puntaje, por lo que se recomienda adjudicar el contrato PS-033 del 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN CONTRATACIÓN ESTATAL EN EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO"**, a la empresa **INTEGRA CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S**, representada legalmente por **MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.039.453.216 por un valor de **\$20.000.000**

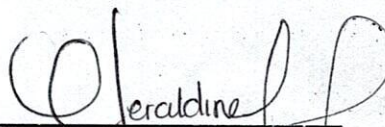
Se corre traslado del presente informe de verificación y evaluación de las condiciones técnicas y económicas de la oferta, para que los legitimados subsanen los requisitos y/o presenten observaciones.



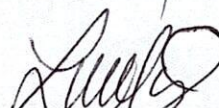
Andrea Martínez Arias
Gerente
EICE - TERRINORTE



Stiven Alexander Vélez Galeano
Subgerente de Planeación y Proyectos
EICE TERRINORTE



Geraldine Hernández Alzate
Subgerente Administrativa y Financiera
EICE - TERRINORTE



Liliana María Lenis Tangarife
Abogada Contratista
EICE TERRINORTE